

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 0444 del 07 de mayo de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo número 2011-0535 del 28 de diciembre de 2011, suscrito entre el **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONTIC** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ –ICETEX**, código contable **12-1766**, se constituyó un Fondo en Administración denominado "DESARROLLO DEL TALENTO EN TI", destinado a otorgar créditos condonables hasta por el 100% del valor del programa académico, de conformidad con las pautas y parámetros que para tal efecto sean dispuestos en el Reglamento Operativo del Fondo, a los servidores públicos de los diferentes órdenes del estado colombiano y a los ciudadanos que demuestren un interés en adquirir formación en TI, para la realización de estudios técnicos, para el trabajo y desarrollo humano, tecnológicos, de pregrado, posgrados y maestrías en Colombia o en el exterior en temas de interés para el sector; para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos a este.

Que, dentro de las Funciones del Constituyente, establecidas en la **CLÁUSULA QUINTA** del citado convenio, se encuentra la de "f) Presentar la **JUNTA ADMINISTRADORA** la información necesaria que permita aprobar la condonación de los créditos previa verificación de requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que, mediante documento del 16 de mayo de 2012, derogado por documento del 25 de junio de 2014 y más recientemente por documento, se aprobó el Reglamento Operativo del Fondo.

Que, dentro de las Funciones de la Junta Administradora del citado Fondo, establecidas en el **ARTÍCULO OCTAVO** del Reglamento Operativo del 14 de diciembre de 2017, está la de: "q) Recomendar a **EL MINISTERIO** sobre la condonación de los créditos otorgados a los beneficiarios previa revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello".

Que, según el **ARTICULO VIGESIMO SEXTO** del Reglamento Operativo del Fondo estable que la condonación de los créditos será autorizada por la Junta Administradora del FONDO, con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante Acta de dicho órgano, con la relación de los beneficiarios y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por cada beneficiario y en cumplimiento de los requisitos. EL ICETEX procederá a formalizar las condonaciones mediante Acto Administrativo y realizará la actualización en los aplicativos de cartera de la entidad.

Que, según el Acta No. 113 del 12 de abril de 2019 de la Junta Administradora del Fondo, ítem 2 y 3, aprueban la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan.

Que con merito en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2369589	2	1035431851	ALVAREZ FORONDA LUIS FELIPE	960.000,00
2	2005714	2	1023904850	GALINDO ROJAS JAIRO ANDRES	1.886.000,00
3	1830562	2	1093222262	HERNANDEZ SANCHEZ LUIS MIGUEL	737.700,00
4	2373980	2	1089478567	LASSO TORO BLANCA NUBIA	3.508.400,00
5	2357682	2	1073508291	ORDONEZ INSUASTY GEIMY PATRICIA	5.355.000,00
6	2364890	2	98146733	PANTOJA ARTEAGA ROVIER ELIER	5.355.000,00
7	2364917	2	1087046935	PANTOJA CORDOBA SANDRA YURANI	5.355.000,00
8	2374578	2	1019033507	PEREZ SANCHEZ JENNY ROCIO	5.630.000,00
9	2036735	2	1053344426	PORRAS GARZON MAYRA JAMBLEIDY	610.356,00
10	2046020	2	80765999	REINA MONTOYA SERGIO CORNELIO	3.773.000,00
11	1919447	2	1101320937	RODRIGUEZ ABREO ANGEL YESID	367.300,00
12	2372446	2	1085687142	SOLARTE LUNA YULY MARICELA	3.508.400,00
13	2368881	2	94474932	VASQUEZ POTES JOSE ALEXANDER	5.278.000,00
CONDONACION TOTAL					\$42.324.156,00



Handwritten signature and initials, including "Ac 1" and "JM".

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 MCTE. (\$42.324.156,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1766 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los **21 MAY 2019**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE RICARDO MEDINA GIRALDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mallama Bolaños
Revisión: Claudia Avena
Revisión: Jacqueline Palomino Pardo